

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO Y LA ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL D'ARXIVERS I GESTORS DE DOCUMENTS VALENCIANS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS SERVICIOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2025**

La Generalitat, de acuerdo con el artículo 49.1.6 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tiene competencia exclusiva en materia de archivos que no sean de titularidad estatal, y uno de sus objetivos es la conservación del patrimonio documental valenciano. Una parte muy importante de este patrimonio se localiza en los archivos municipales, muchos de los cuales no disponen de los medios suficientes para llevar a cabo correctamente las funciones de organización y conservación de la documentación de los archivos municipales.

Por resolución de 12 de febrero de 2024 de la Subsecretaria de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte, que incluye en el objetivo estratégico 12, la línea de subvención de concesión directa destinada la Asociación Archiveros de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, la dirección general responsable de la instrucción de esta convocatoria efectuará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad se realizará basándose en lo que se establezca en el plan de control.

Visto el informe técnico propuesto por el Servicio de Archivos con fecha 10 de junio de 2025, por el cual se regula y concede una subvención directa a la asociación profesional de archiveros y gestores de documentos valencianos para el ejercicio 2025.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el Decreto 38/2025, de 5 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con esta,

### **RESUELVO**

Aprobar la realización del plan de control por la cual se regula y concede una subvención directa a la asociación profesional de archiveros y gestores de documentos valencianos para el ejercicio 2025.

El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización del objeto de la subvención mediante el siguiente plan de control:

- a) Tipo de control: durante el primer trimestre natural del año siguiente a aquel en que se va a publicar la resolución de concesión de la subvención, se revisará nuevamente la documentación administrativa aportada por la entidad beneficiaria de la subvención y se comprobará, mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones, las subvenciones recibidas por la entidad beneficiaria para el mismo objeto de subvención para evitar concurrencias y/o duplicidades. Así mismo, se realizará el control material de la efectiva realización de las actividades objeto de subvención, mediante comprobaciones in situ en caso de estimarlo oportuno, o bien intermediando otros procedimientos, como por ejemplo videos, fotografías geoetiquetadas o datadas y otros medios de prueba en formato electrónico, o también mediante la comprobación de las listas de participantes y ponentes a las jornadas o cursos llevados a cabo así como del seguimiento de la publicidad en los medios de comunicación y procedimientos que garanticen la adecuada realización de la actividad subvencionada. Todo esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 165.2.(j) y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
- b) Criterios de selección de la muestra: el control previsto en el párrafo anterior alcanzará a la totalidad de los gastos.
- c) Conclusiones: Se llevará a cabo una valoración global en que se indicarán, en su caso, sugerencias para la elaboración de futuros planes.

Valencia a 11 de junio de 2025